

9685-22050719

RV: Aporte de certificación de comisiones causadas y Presentación de liquidación de crédito 2019 - 660 Enc._Ecolotes de Miravalle - KORPA S.A.S

Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali

<apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/05/2022 15:01

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Cordial Saludo,

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

[CIRCULAR DESAJCLC21-52 "Lineamientos para el ingreso a las Sedes Judiciales del Valle del Cauca en atención al Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021"](#)

En atención a la CIRCULAR anterior, para acceder a la sede Judicial, debe presentar el carnet de vacunación contra el Covid -19.

Señores Usuarios de la Administración de Justicia

Cordial Saludo,

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso Ejecutivo, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

Si la solicitud va encaminada a copias de autos y entrega de oficios de levantamiento de embargo debe CONSULTAR PRIMERO en el siguiente link de acuerdo con los siguientes pasos.

[Paso a Paso, Radicar Memoriales, Descargar Oficios, Pago de Títulos](#)

[Paso a Paso, Desarchivo, Desgloses, Copias Simples y Autenticas](#)

[Firma Electronica /validar Documento](#)

SI DESEA RADICAR UN MEMORIAL PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SI SU SOLICITUD ES DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL (TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO O HABEAS CORPUS) DEBE SER DIRIGIDA A:

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

(Horario de Atención VIRTUAL y PRESENCIAL (previo agendamiento de cita) de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.) lo allegado por fuera de ese horario se entenderá recibido al día hábil siguiente.

-
Asistente Administrativo Grado 5

Código:

POR FAVOR CONTESTAR LA SIGUIENTE:

[Encuesta de satisfacción](#)

Secretaria

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, previo agendamiento de Cita, en atención al aforo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, por el Estado de Emergencia Nacional Económico, Social y Ecológico por Pandemia Covid19 y la prevalencia del trabajo virtual.

Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas

Cordialmente,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones y Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial
Ejecución Civil Municipal de Cali



De: David Felipe Sanchez C <davisanchez@alianza.com.co>

Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 9:41 a. m.

Para: Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali
<apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Andrea Isabel Aguirre Sarria <aaguirre@Alianza.com.co>; Claudia Arcila <carcila@Alianza.com.co>; Patricia Piedrahita Madrid <ppiedrahitam@alianza.com.co>; Veronica Gonzalez Castaño <shgonzalez@alianza.com.co>; Manuel Alejandro Cujar Henao <macujar@alianza.com.co>; Juan David Lopez Zapata <julopez@alianza.com.co>

Asunto: Aporte de certificación de comisiones causadas y Presentación de liquidación de crédito 2019 - 660
Enc._Ecolotes de Miravalle - KORPA S.A.S

Cali, 6 de mayo de 2022

Buenos días,

Doctora

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Aporte de certificación de comisiones causadas y Presentación de liquidación de crédito Art. 446 C.G.P

Referencia: Proceso ejecutivo de mínima cuantía

Demandante: **Alianza Fiduciaria S.A.** NIT 860.531.315-3

Demandados: **KORPA S.A.S.** identificada con NIT 900.863.397-9

Radicado: 760014003023201966000

Negocio: Encargo Fiduciario denominado “**ECOLOTES DE MIRAVALLE**”

DAVID FELIPE SÁNCHEZ CANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.599.312 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.280.106 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3, por medio del presente escrito de la manera más atenta y respetuosa, según lo requerido por el despacho en auto No. 0976 del 5 de abril de 2022, notificado el 7 de abril de 2022, por estados, apporto certificación de las comisiones causadas a partir del mes de mayo de 2019, y, además, presento nuevamente la liquidación del crédito, en los términos del documento adjunto y los soportes y anexos complementarios.

Muchas gracias,

Cordialmente,

David Felipe Sánchez Cano

Abogado Senior

Alianza Fiduciaria

Tel: +60 (2) 524 06 59

davisanchez@alianza.com.co

Cra. 2 No. 7 Oeste - 130 Barrio Santa

Teresita



Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: [Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio](#) Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

Cali, 6 de mayo de 2022

Doctora

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Aporte de certificación de comisiones causadas y Presentación de liquidación de crédito Art. 446 C.G.P

Referencia: Proceso ejecutivo de mínima cuantía

Demandante: **Alianza Fiduciaria S.A.** NIT 860.531.315-3

Demandados: **KORPA S.A.S.** identificada con NIT 900.863.397-9

Radicado: 760014003**023201966000**

Negocio: Encargo Fiduciario denominado **“ECOLOTES DE MIRAVALLE”**

DAVID FELIPE SÁNCHEZ CANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.599.312 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.280.106 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3, por medio del presente escrito de la manera más atenta y respetuosa, según lo requerido por el despacho en auto No. 0976 del 5 de abril de 2022, notificado el 7 de abril de 2022, por estados, donde este requirió que se aportara certificación de las comisiones causadas a partir del mes de mayo de 2019, además, de solicitar que se adjunte nuevamente la liquidación del crédito, legitimada por la certificación correspondiente y atemperada a la orden compulsiva de pago y a lo señalado por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, nos permitimos adjuntar, como **Anexo No. 1**, certificación firmada por la Representante Legal Suplente de Alianza Fiduciaria S.A, donde acredita la causación de las comisiones fiduciarias, conforme a lo requerido.

De igual forma, informamos al despacho que, con corte al 30 de marzo de 2022, la parte demandada es decir **KORPA S.A.S.** identificada con NIT 900.863.397-9., representado legalmente por **JUAN PABLO CÓRDOBA PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.591.208, o quien haga sus veces, debe a Alianza Fiduciaria S.A. la suma de

OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS Mcte. (\$84.849.529) suma de dinero que se encuentra soportada en los Estados de Cartera y cuadro que se relaciona a continuación:

Fecha	Vlr Causado (Comisión + IVA)	Mora	Total
31/08/2018	\$ 929.678	\$ 477.741	\$ 1.407.419
30/09/2018	\$ 1.859.356	\$ 909.360	\$ 2.768.716
31/10/2018	\$ 1.859.356	\$ 862.073	\$ 2.721.429
30/11/2018	\$ 1.859.356	\$ 816.599	\$ 2.675.955
31/12/2018	\$ 1.859.356	\$ 769.808	\$ 2.629.164
31/01/2019	\$ 1.970.916	\$ 766.944	\$ 2.737.860
28/02/2019	\$ 1.970.916	\$ 721.535	\$ 2.692.451
31/03/2019	\$ 1.970.916	\$ 671.996	\$ 2.642.912
30/04/2019	\$ 1.970.916	\$ 8.134.763	\$ 10.105.679
31/05/2019	\$ 1.970.916	\$ 1.405.886	\$ 3.376.802
30/06/2019	\$ 1.970.916	\$ 1.364.685	\$ 3.335.601
31/07/2019	\$ 1.970.916	\$ 1.322.071	\$ 3.292.987
31/08/2019	\$ 1.970.916	\$ 1.280.832	\$ 3.251.748
30/09/2019	\$ 1.970.916	\$ 1.238.218	\$ 3.209.134
31/10/2019	\$ 1.970.916	\$ 1.196.033	\$ 3.166.949
30/11/2019	\$ 1.970.916	\$ 1.155.108	\$ 3.126.024
31/12/2019	\$ 1.970.916	\$ 1.112.819	\$ 3.083.735
31/01/2020	\$ 1.970.916	\$ 1.071.274	\$ 3.042.190
29/02/2020	\$ 1.970.916	\$ 1.033.242	\$ 3.004.158
31/03/2020	\$ 1.970.916	\$ 991.344	\$ 2.962.260
30/04/2020	\$ 1.970.916	\$ 951.291	\$ 2.922.207
31/05/2020	\$ 1.970.916	\$ 910.887	\$ 2.881.803
30/06/2020	\$ 1.970.916	\$ 871.926	\$ 2.842.842
31/07/2020	\$ 1.970.916	\$ 831.666	\$ 2.802.582
31/08/2020	\$ 1.970.916	\$ 791.064	\$ 2.761.980
30/09/2020	\$ 1.970.916	\$ 751.658	\$ 2.722.574
31/10/2020	\$ 1.970.916	\$ 711.451	\$ 2.682.367
TOTAL	51.727.255	33.122.274	84.849.529

Por lo tanto, solicito señora Juez que, una vez quede en firme esta liquidación, aprobarla y seguir adelante con el Proceso Ejecutivo.

Muchas gracias.

De la señora juez, Cordialmente,



DAVID FELIPE SÁNCHEZ CANO

C.C. No. 1.130.599.312 de Cali

T.P. No. 280.106 del C. S. de la J.

Apoderado

Alianza Fiduciaria S.A.

NIT. 860.531.315-3

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
NIT: 860.531.315-3

CERTIFICA:

Que la sociedad **KORPA S.A.S.** identificada con NIT 900.863.397-9, con corte al 31 de marzo de 2022, ha causado y debe a Alianza Fiduciaria S.A. con NIT 860.531.315-3 por concepto de comisiones fiduciarias en las fechas señaladas, los siguientes valores:

Fecha	Valor Causado (Comisión + IVA)
31/08/2018	\$ 929.678
30/09/2018	\$ 1.859.356
31/10/2018	\$ 1.859.356
30/11/2018	\$ 1.859.356
31/12/2018	\$ 1.859.356
31/01/2019	\$ 1.970.916
28/02/2019	\$ 1.970.916
31/03/2019	\$ 1.970.916
30/04/2019	\$ 1.970.916
31/05/2019	\$ 1.970.916
30/06/2019	\$ 1.970.916
31/07/2019	\$ 1.970.916
31/08/2019	\$ 1.970.916
30/09/2019	\$ 1.970.916
31/10/2019	\$ 1.970.916
30/11/2019	\$ 1.970.916
31/12/2019	\$ 1.970.916
31/01/2020	\$ 1.970.916
29/02/2020	\$ 1.970.916
31/03/2020	\$ 1.970.916

www.alianza.com.co

¿Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@legalcra.com - Teléfono: (601) 6108161 - (601) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

30/04/2020	\$ 1.970.916
31/05/2020	\$ 1.970.916
30/06/2020	\$ 1.970.916
31/07/2020	\$ 1.970.916
31/08/2020	\$ 1.970.916
30/09/2020	\$ 1.970.916
31/10/2020	\$ 1.970.916
TOTAL	<u>51.727.255</u>

Adeudando un total por concepto de comisiones fiduciarias de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$51.727.255), incluyendo unicamente el valor de capital, sin incluir intereses.

Se firma en Cali, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
Andrea Isabel
Aguirre Sarria
Fecha: 2022.05.05
15:46:47 -05'00'

ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA
Representante Legal Suplente
Alianza Fiduciaria S.A.

www.alianza.com.co

¿Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com - Teléfono: (601) 6108161 - (601) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

Recibo No. 8525003, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IESVBY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Matrícula No.:	266638-2
Fecha de matrícula en esta Cámara:	08 de junio de 1990
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección comercial:	KR 2 # 7 OESTE - 130
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@alianza.com.co
Teléfono comercial 1:	5240659
Teléfono comercial 2:	6447700
Teléfono comercial 3:	3134880847

Dirección para notificación judicial:	CRA. 2 NO. 7 OESTE - 130
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificacionesjudiciales@alianza.com.co
Teléfono para notificación 1:	No reportó
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La sucursal ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO

Nombre:	ALIANZA FIDUCIARIA S A
NIT:	860531315 - 3
Matrícula No.:	260758
Domicilio:	Bogota
Dirección:	CR 15 NO. 82 99
Teléfono:	6447700

Recibo No. 8525003, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IESVBY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 175 del 27 de julio de 2004, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2004 con el No. 2845 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE OCAMPO HERNANDEZ	C.C.16657169

Por Acta No. 237 del 23 de septiembre de 2009, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2010 con el No. 527 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA	C.C.31960908
SUPLENTE		
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA	C.C.16696173
SUPLENTE		

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6431

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ADMINISTRACIÓN RECURSOS FIDEICOMISOS Y FONDOS

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA S A

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 814 del 11/02/1988 de Notaria Sexta de Bogota	2824 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 4950 del 19/07/1988 de Notaria Sexta de Bogota	2825 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 5557 del 09/08/1991 de Notaria Sexta de Bogota	2826 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 1884 del 25/03/1992 de Notaria Sexta de Bogota	2827 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 4732 del 28/07/1992 de Notaria Sexta de Bogota	2828 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 7357 del 29/10/1992 de Notaria Sexta de Bogota	2829 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 3212 del 29/04/1993 de Notaria Sexta de Bogota	2830 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 9028 del 23/11/1993 de Notaria Sexta de Bogota	2831 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 2268 del 08/04/1994 de Notaria Sexta de Bogota	2832 de 03/11/2004 Libro VI

Recibo No. 8525003, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IESVBY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 6905 del 30/09/1994 de Notaria Sexta de Bogota	2833 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 4870 del 15/08/1995 de Notaria Sexta de Bogota	2834 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 1868 del 02/04/1996 de Notaria Sexta de Bogota	2835 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 863 del 19/02/1997 de Notaria Sexta de Bogota	2836 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 3559 del 17/06/1997 de Notaria Sexta de Bogota	2837 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 7569 del 09/12/1997 de Notaria Sexta de Bogota	2838 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 3562 del 04/06/1998 de Notaria Sexta de Bogota	2839 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 6257 del 10/09/1998 de Notaria Sexta de Bogota	2840 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 2322 del 27/04/1999 de Notaria Sexta de Bogota	2841 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 1436 del 21/03/2000 de Notaria Sexta de Bogota	2842 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 698 del 02/04/2002 de Notaria Veinticinco de Bogota	2843 de 03/11/2004 Libro VI
D.P del 04/02/2015 de	411 de 24/02/2015 Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

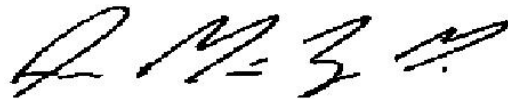
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 8525003, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IESVBY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1205470121829210

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 07:50:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NIT: 860531315-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE)., bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública No 7569 del 09 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública No 6257 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Resolución S.F.C. No 2245 del 19 de diciembre de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos, pasivos y contratos de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., como cedente, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 0938 del 27 de octubre de 2020, se aprueba la cesión de los activos y contratos indicados en el considerando tercero de la presente Resolución, por parte de AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, a favor de Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A y Alianza Fiduciaria S.A, de conformidad con las condiciones informadas por los solicitantes y de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL - La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente de la sociedad y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad, y cuya elección y remoción se encontrará sujeta a los términos establecidos en el Acuerdo de Accionistas. También tendrá los representantes legales para asuntos Judiciales que designe el Presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los tramites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia, salvo que dichos trámites se deban desarrollar ante la delegatura para funciones jurisdiccionales de esta entidad, caso en el cual, los representantes legales para asuntos Judiciales conservaran sus facultades. Ni el Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente ni el Vicepresidente financiero, ni sus respectivos suplentes podrán ser miembros de la Junta Directiva, pero podrán ser invitados a participar de la Junta Directiva sin derecho a voto. **PRESIDENTE EJECUTIVO CORPORATIVO** - La sociedad contará con un Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1205470121829210

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 07:50:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Ejecutivo Corporativo, que será el cargo del más alto de nivel ejecutivo en Alianza Fiduciaria. Será nombrado por la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria y además de ejercer la representación legal de la sociedad, tendrá las siguientes funciones y obligaciones: (a) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad el plan consolidado de negocios de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (b) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad los límites consolidados de exposición, concentración y de operaciones intra-grupo de la Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (c) Someter a aprobación de la Junta Directiva de la sociedad las directrices generales para la adecuada identificación, revelación, administración y control de los conflictos de interés que puedan surgir en las operaciones que realicen Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores. (d) Dirigir en el ámbito de sus atribuciones las actividades del conjunto de entidades conformado por Alianza Fiduciaria y Alianza Valores, orientando la ejecución del plan consolidado de negocios y operaciones de las mismas, haciendo seguimiento a éste e impartiendo a los funcionarios de aquellas las instrucciones para su cumplimiento. (e) Pronunciarse sobre las desviaciones frente a los límites consolidados de exposición, concentración, y de operaciones intra-grupo de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y velar por que se tomen las acciones correctivas y de mejora necesarias, una vez sea informado por la Junta Directiva al respecto. (f) Considerar las recomendaciones y requerimientos en materia de gestión de riesgos realizados por los demás órganos del gobierno de riesgos incluyendo el comité de riesgos y de auditoría y cumplimiento de Alianza Fiduciaria. (g) Asistir a los comités de la Junta Directiva de la sociedad, con voz pero sin voto. (h) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva de la sociedad. (i) Presentar reportes con la periodicidad y alcance que determine la Junta Directiva de la sociedad en materia de gestión consolidada de riesgos de las Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y proponer acciones de mejora y correctivas necesarias. (j) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya facultad se encuentre atribuida a otro órgano societario. (k) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad, cuando en el marco de sus funciones lo estime necesario o conveniente. (l) Requerir información y documentación a las áreas y vicepresidencias de la sociedad que estime necesarias y convenientes, en el marco del cumplimiento de sus funciones. (m) Evaluar los informes presentados por los comités de la Junta Directiva de la sociedad; (n) Direccionar los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los comités de riesgo y de auditoría y cumplimiento de las sociedades. (o) Las demás que le asigne la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria en relación con dicha entidad y las sociedades controladas por ésta. **PRESIDENTE Y FUNCIONES.** La sociedad contará con un Presidente, quien ostentará también la representación legal de la compañía. -El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: (a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. (b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. (d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. No tendrá facultad para nominar y designar empleados de la sociedad, que deban ser expresamente nominados o designados por la Junta Directiva. (e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. (f) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. (g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. (h) Presentar a la Junta Directiva, previa aprobación del Presidente Ejecutivo Corporativo, el balance de ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. (i) Cumplir órdenes e instrucciones que le impartan el Presidente Ejecutivo Corporativo, la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. (j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. (k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. (l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social de la sociedad. (m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1205470121829210

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 07:50:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

los patrimonios fideicomitidos pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el Consejo de Administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. (n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Financiero. (o) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. (p) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra los actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. (q) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero, o a la autoridad correspondiente, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. (r) Dar cumplimiento a las finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. (s) Convocar a secciones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. (t) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios, y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. (Escritura 2938 del 28/12/2018 Not.28 del 28/12/2018)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 24/01/2019	CC - 79353638	Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Esmeralda Ronseria Sanchez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 52077925	Suplente del Presidente
Lina María Jaramillo Barros Fecha de inicio del cargo: 09/09/2021	CC - 31583106	Suplente del Presidente
Daniel Alberto Garzón Vollmer Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79505614	Suplente del Presidente
Natalia Bonnett Vieco Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 43744114	Suplente del Presidente
Lia Paola Elejalde Amin Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 45765000	Suplente del Presidente
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 73162557	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020243437-000 del día 8 de octubre de 2020, que con documento del 22 de julio de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 378 del 22 de julio de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1205470121829210

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 07:50:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Castilla Martínez Fecha de inicio del cargo: 03/10/2019	CC - 79782445	Suplente del Presidente
Johanna Andrea González Plazas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 52493359	Suplente del Presidente
Jose Ricardo Perez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 79691120	Suplente del Presidente
Camilo Andrés Hernández Cuellar Fecha de inicio del cargo: 08/11/2018	CC - 79789175	Suplente del Presidente
José Manuel Ballesteros Ospina Fecha de inicio del cargo: 26/01/2017	CC - 79386114	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022016683000 del día 27 de enero de 2022, que con documento del 31 de diciembre 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 401 del 26 de enero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Francisco José Schwitzer Sabogal Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 93389382	Suplente del Presidente
Elkin Harley Espinosa Tolosa Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 79963360	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejia Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Peggy Algarín Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente
Carlos José Jiménez Nieto Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 80040957	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Herrera Movilla Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 22477588	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana María Bonilla Granada Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 1130604682	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diana Carolina Prada Jurado Fecha de inicio del cargo: 20/04/2020	CC - 53013785	Representante Legal para Asuntos Judiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1205470121829210

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 07:50:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina Marcela Medina Vanegas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2020	CC - 1054541025	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Tatiana Andrea Ortiz Betancur Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 53106721	Representante legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia María Travedo Correa Fecha de inicio del cargo: 04/03/2021	CC - 1082959941	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Cecilia Álvarez Ramírez Fecha de inicio del cargo: 30/12/2020	CC - 1129499695	Representante Legal para Asuntos Judiciales
John Jairo Cárdenas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 1128283995	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Manuel Alejandro Cujar Henao Fecha de inicio del cargo: 09/08/2021	CC - 1143838527	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Edgar Andrés Mina Mina Fecha de inicio del cargo: 01/06/2020	CC - 1062300415	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gabriel Uribe Téllez Fecha de inicio del cargo: 25/01/2019	CC - 80411962	Presidente Ejecutivo Corporativo



JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."